



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 125-2018-SERNANP-OA

Lima, 21 MAYO 2018

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 028-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 11 de mayo de 2018 emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establecen los procedimientos, requisitos, plazos, entre otros supuestos para la administración de los bienes a cargo de una institución;

Que, el artículo 11 de la citada Ley N° 29151, dispone que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realiza entre otros, los actos de administración y disposición final de bienes estatales, normatividad que es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que se encuentren comprendidas dentro del sistema;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, regula el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles a cargo de una Institución;

Que, a través del documento del visto el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial ha señalado que debido a la causal de hurto y pérdida respectivamente se viene tramitando la baja de seis (6) bienes muebles en el marco de la definición contenida en el numeral 6.2.2 de la citada directiva, donde se establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad y la extracción contable de los mismos, añadiendo además el citado numeral que estas causales deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente, las mismas que obran adjuntas al presente expediente;

Que, en ese orden de ideas prosigue el citado informe del responsable del Control Patrimonial concluyendo que resulta procedente tramitar la baja de seis (6) bienes muebles por causal de hurto y pérdida asignadas al Parque Nacional Otishi, Parque Nacional Tingo María, Reserva Comunal Amarakaeri y Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa respectivamente, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación coordinación y ejecución de las acciones referidas al



registro administración, supervisión y disposición de los bienes propiedad de la entidad y de los que se encuentre bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la baja patrimonial de seis (6) bienes muebles por causal de hurto y pérdida respectivamente que se encuentran detallados en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a lo vertido en los considerandos y en el informe técnico emitido por el órgano competente.

**Artículo 2.- Remitir** copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad y a la Unidad Operativa Funcional de Logística-Control Patrimonial para la exclusión patrimonial de los bienes dados de baja.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Operativa Funcional de Logística cumplir con la notificación a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, en el plazo previsto por ley así como publicar la presente resolución en la página web institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

ANEXO 01

BIENES SINIESTRADOS

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	AREA/DEPENDENCIA	VALOR NETO S/ 2016	VALOR NETO S/ 2014	VALOR NETO S/ 2011
1	13794	CPU	MALION		-	PN OTISHI			1468.21
2	13793	MONITOR PANTALLA PLANA	LG	FLATRON W1943SS	008UXYG5Q522	PN OTISHI			400.42
3	03139	TELEVISOR	LG	FLATRON M237WA	110KCYQ26818	PN OTISHI			1600.00
4	740805000001	LAP TOP	TOSHIBA	PSKOGUOJSLM9	6B109455W	PN TINGO MARIA		526.61	
5	17109	GPS	GARMIN	GPSMAP62SC	-	RC AMARAKAERI	503.70		
6	740805000604	LAP TOP	HP	HSTNN-C82C	CND5118CBL	RV SILVESTRE LOS PANTANOS DE VILLA	1810.71		

